



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3771

BUENOS AIRES, 12 MAY 2015

VISTO el expediente N° 1-47-2325/12-2, 1-47-3138/12-3 y 1-47-4627/12-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Dr. Sergio C. Rozenberg, D.N.I. 13.411.362, Matrícula Nacional N° 10.223, informa el cese del ejercicio de la Dirección Técnica de la empresa INDUSTRIAS CAS S.R.L., con domicilio legal sito en la calle Ruggeri 2944, Piso 30, Dpto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en Julio A. Roca 2320, Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires, según expediente N° 1-47-2325/12-2.

Que se agrega expediente N° 1-47-3138/12-3 con el objeto de designar a la Farmacéutica Silvana Filomena Pierro como directora técnica, obrando en los actos agregados una intimación a presentar el título autenticado de la profesional y datos completos y número de matrícula del Director Técnico saliente, bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones.

Que asimismo, se agrega expediente N° 1-47-4627/12-9 donde la Farmacéutica Silvana Filomena Pierro informa que deja de ejercer la Dirección Técnica de la empresa, no habiéndose dictado acto administrativo alguno de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Populacion
e Institutos
S.N.M.A.T.
nombramiento.

DISPOSICIÓN N°

3771

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 5459/06, legajo N° 819 en los términos de la Disposición N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta las ordenes de inspección N° 2015/422-PM-498 y 2015/790-PM-571.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma INDUSTRIAS CAS S.R.L., con domicilio legal sito en la calle Ruggeri 2944, Piso 30, Dpto. A, Ciudad



DISPOSICIÓN N°

3771

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en Julio A. Roca 2320, Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires, como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, extendido para el legajo registrado con el N° 819 por Disposición N° 5459/06 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N°16079/04-1, emitido el 7 de julio de 2006.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja al farmacéutico Sergio Claudio ROZENBERG, Matrícula Nacional N° 10.223, en el cargo de director técnico de la firma INDUSTRIAS CAS S.R.L., autorizado por Disposición N° 3111/09.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición; Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2325/12-2,

y agregados N° 1-47-3138/12-3 y N° 1-47-4627/12-9

DISPOSICION N° 3771

CB.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.